MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

C O N C E J O M U N I C I P A L

137º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 21 de agosto de 2024 y siendo las 09:19 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia del Director Comunal de Salud don Claudio Melo Pérez y el Director de Administración y Finanzas.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

T A B L A :

1.- APROBACIÓN ACTA
- SESIÓN 136

2.- CORRESPONDENCIA

3.- INFORME DEL ALCALDE.

4.- INFORME DE COMISIONES

5.- MODIFICACIÓN ÁREA MUNICIPAL

6.- EXPOSICIÓN ESTADO DE AVANCE DISEÑO CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS DEL SERVICIO DE SALUD DE BÍO BÍO.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DENTRO DEL RADIO DE PROTECCIÓN DE 200 METROS. PROPIEDAD SR. LUIS ALMENDRAS SANDOVAL-LA HOYADA.

8.- TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA ESSBIO.
COBRO DE CONSUMO NO REGISTRADO

9.- PUNTOS VARIOS.

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 136 de fecha 14 de agosto de 2024, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

Correspondencia recibida

No hay.

Correspondencia despachada

No hay.

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El **Sr. Alcalde**, informa al Concejo lo siguiente:

a) El día lunes tuvo una reunión por zoom a través de la asociación de municipios de la región del Bío Bío que preside el Alcalde de Concepción, don Álvaro Ortiz, esta reunión tuvo relación con los cortes de energía, en esa reunión estaba la directora regional del SERNAC, Angélica Solar, ella comentaba que hay dos empresas eléctricas CGI y FRONTEL con las cuales se propuso un procedimiento voluntario colectivo, el cual se trata de una compensación voluntaria de estas dos empresas, y quedaron que esta semana estas empresas se pronunciarían si aceptaban o no este procedimiento voluntario, la idea es que los usuarios no se desgasten en las demandas.

b) Llegó de la Delegación Presidencial provincia de Biobío una resolución que establece horarios de funcionamiento y otros para Fiestas Patrias del presente año: Días de funcionamiento 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre, horario inicio día 17 de septiembre 17 horas los otros día el horario de inicio 10:00 horas, horario de cierre 03:00 horas, horario de cierre día 22 de septiembre 21:00 horas.

c) A través del Decreto Alcaldicio 2.058, de fecha 14 de agosto, se autoriza la orden de compra 3641-302-SE24, adquisición vía trato directo en portal Chile compras la contratación de servicio de tala, control y manejo de árboles en recintos municipales y perímetro público, a la empresa SEVIFOR SPA rut Nº 77.224.886-5 por un monto de $4.988.000.- iva incluido.

d) Hoy día se hace entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras a la empresa que por trato directo fue contratada para terminar la ampliación del edificio municipal, el ITO de esa obra es don Carlos Herrera. Hoy comienza y tiene 60 días para terminar allá por el 21 de octubre.

e) En relación a la actividad de celebración del natalicio del Libertador Bernardo O'Higgins destaca la participación de los vecinos que fue bastante masiva, la participación de estudiantes de ambos liceos, escusar la no participación de estudiantes de la escuela de Villa Mercedes por encontrarse de duelo por el fallecimiento de un querido funcionario. Agradecer al Ejército y reconocer la valiosa colaboración del comandante Cristian Lauriani en todos los eventos que la comuna se vio azotada por la naturaleza. Agradece a los funcionarios municipales que participaron en esta actividad trabajando masivamente para que la actividad resultara.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

5.- MODIFICACIÓN ÁREA MUNICIPAL

Sr. Alcalde, solicita la participación del Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco, para que presente esta modificación.

El Director de Administración y Finanzas señala que la finalidad de incrementar la disponibilidad presupuestaria que permita financiar el gasto de los seguros para la cobertura de póliza de los distintos vehículos y equipos incorporados en el presente año al municipio.

AUMENTO DE GASTOS:

215-22-10-002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	$ 12.000.000.-

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

215-35	SALDO FINAL DE CAJA	$ 12.000-000.-

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 32 por traspaso en gastos para incrementar la disponibilidad presupuestaria que permita financiar el gasto de los seguros de vehículos municipales.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-22-10-002	Primas y Gastos de Seguros	1	. .	12.000.000.-	
215-35	Saldo Final de Caja	1	. .		12.000.000.-
	TOTAL GASTOS			**12.000.000.-**	**12.000.000.-**

Acuerdo Nº 638/2024

6.- EXPOSICIÓN ESTADO DE AVANCE DISEÑO CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS DEL SERVICIO DE SALUD DE BÍO BÍO.

Sr. Alcalde, solicita ofrece de inmediato la palabra a los profesionales del Departamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud de BÍO BÍO.

Se encuentran presentes los profesionales:

- Jorge Martínez, arquitecto del Servicio de Salud de Biobío de la Unidad de Diseño del Departamento de Recursos Físicos.
- Alejandra Jara, profesional de la Unidad de Estudios.
- Marcela Yardis, del Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud de Biobío.

Sra. Alejandra Jara, profesional de la Unidad de Estudios, procede a realizar la exposición sobre el Diseño a reposición del CESFAM CANTERAS, Comuna de Quilleco, fuente de financiamiento FNDR, Código BIP: 40020677-0, en relación al tema se refiere al esta de avance al mes de Agosto 2024:

I.- Etapa Actual del Proyecto
Se encuentra en la etapa de Elaboración del estudio y análisis necesarios para la preparación y evaluación del proyecto que permita resolver el problema.

II.- Alcance del Estudio Pre-inversional
A)Diagnóstico del sector salud en el área de influencia.
B) Planteamiento del problema y alternativas de solución.
C) Selección de la mejor alternativa.
D) Proyecto definitivo.

III.- Situación Cesfam Actual
Año de Construcción :1998
Población Inscrita :4.883
Superficie Actual CESFAM :507 m2.
Brecha de superficie: 792 m2

IV.- Planteamiento del Problema
"Atención de Salud deficiente que afecta la calidad, oportunidad y seguridad de la cartera de prestaciones a la población inscrita de en el CESFAM Canteras"

V.- Alternativas de solución
1-Normalización de edificación existente y ampliación en 1 piso.
2-Demolición de lo existente y construcción en 1 piso.
3-Construcción de CESFAM en nuevo terreno

VI.- Descripción de la Propuesta
El presente proyecto contemplara la etapa de diseño arquitectónico, proyecto de ingeniería y especialidades para de "Reposición del CESFAM Canteras Comuna Quilleco. El que contemplara un "Programa Medico Arquitectónico" de aproximadamente 1299 m2. La propuesta considerara el área de atención clínica y como recintos adicionales: Sala de Rehabilitación, Sala de Estimulación Temprana, un 2do box dental y Rx dental. Área de apoyo técnico, área Administrativa , Área de servicios generales y Espacios Exteriores.

VII.- Antecedentes del Nuevo Terreno
Concesión gratuita del Lote D, del Ministerio de Bienes Nacionales al Municipio de Quilleco para el Funcionamiento del CESFAM Canteras de fecha 28-03-24.
Superficie Disponible de 4.100 m2.

VIII.- Emplazamiento CESFAM Actual y propuesto en Nuevo Terreno
Con una fotografía aérea se muestra el emplazamiento del actual CESFAM y donde se emplazaría el futuro CESFAM, se analiza otras alternativas de emplazamiento.

IX.- Presupuesto Estimado Etapa Diseño

ITEM	Monto M$
Consultoría	65.475
Gastos Administrativos	5.830
Total	**71.305**

Finalmente se comenta la posibilidad de agilizar la etapa de diseño financiando con recursos municipales, también se comenta que el costo del nuevo CESFAM de Canteras puede aproximarse a los tres mil millones de pesos y pudiera estar construido en un plazo de dos años y medio aproximadamente (2027).

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DENTRO DEL RADIO DE PROTECCIÓN DE 200 METROS. PROPIEDAD SR. LUIS ALMENDRAS SANDOVAL-LA HOYADA.

Sr. Alcalde, solicita la participación del Coordinador del Programa Prodesal, don Alejandro Navarrete, para que presente este tema.

El Coordinador del Programa Prodesal señala que la finalidad de esta exposición es lograr que el Concejo autorice la Concesión de Aguas Subterráneas dentro del radio de protección de 200 metros. propiedad de don Luis Almendras Sandoval, usuario del programa PRODESAL, para lo cual el Consultor de Riego, don Francisco Carrasco Padilla realizará la exposición con la explicación para autorización del Concejo Municipal en relación a la "Inscripción de aguas subterráneas Luis Almendras Sandoval, La Hoyada, comuna de Quilleco"

Don Francisco Carrasco Padilla, Ingeniero Agrónomo – Consultor de Riego INDAP-CNR se refiere a los siguientes tópicos:

Línea de Base
Se tiene un trabajo de algunos años de este consultor con Equipo PRODESAL de la comuna de Quilleco
Uno de los Proyectos adjudicados recientemente es un Bono legal de aguas (BLA) de INDAP para inscribir aguas subterráneas de pozo profundo para pozo de 33 metros de profundidad total y 5" de diámetro, propiedad de don Luis Almendras Sandoval en su predio San Manuel de La Hoyada.
El Código de aguas (CA, en adelante) otorga la posibilidad de establecer un radio de protección de 200m desde el centro de un pozo al momento de solicitar inscribir aguas subterráneas (Solicitud de concesión de aguas subterráneas hoy, 30 años) (Árt.61 CA).
La predominancia de las solicitudes es por orden de ingreso.
Una vez establecida la "Concesión de aguas subterráneas" queda "protegido el pozo" del establecimiento de nuevas Concesiones y/o extracciones de aguas subterráneas. Es posible tener una concesión en radio de pozo anterior con la Autorización notarial del titular del pozo inscrito.
Se tiene pozo municipal (inscrito a favor de la I. Municipalidad de Quilleco) en la Sede social de La Hoyada que según Sistema de Búsqueda de Derechos y Solicitudes de la Dirección General de Aguas (DGA) que estaría dentro del Radio de protección.

Búsqueda de pozos en radio de 200m pozo don Luis Almendras:
Esta es la Búsqueda de pozos inscritos a menos de 200m de pozo de don Luis en Sistema de Búsqueda DGA.
En la práctica sabemos que pozo está a un poco más de 200m pero queremos realizar Solicitud con plena certeza aplicando principio precautorio.

Expectativas de uso de pozo de don Luis Almendras:
Postulación en curso a Programa PROM (*) de INDAP para riego por goteo y aspersión con bombeo solar de sólo 0,9 hectáreas. (*) El Prom es Programa de obras menores que se postula como requerimiento rápido de llenado de formulario y que accede a fondo de $5 millones máximo de subsidio.
Se ha proyectado Bomba sumergible PEDROLLO 4SR4m/8-S + Motor PD 1Hp 4" Nema com caudales proyectados:
Estas extracciones son residuales considerando características hidráulicas del acuífero expresadas en prueba de bombeo de Pozo Municipal.

Características pozo municipal según inscripción:
Pozo profundo enfundado en acero de 8" y 62 metros de profundidad total y 20 L/s solicitados a inscribir en su minuto (hoy se inscribe obligadamente con memoria de cálculo)
Las características hidráulicas del acuífero son espectaculares: gran rendimiento, transmisividad y elasticidad del acuífero:

Solicitud al Concejo Municipal:
Como se mencionó en Línea de base, es posible constituir Concesión de aguas subterráneas dentro del Radio de protección de otro pozo, si el titular de éste lo autoriza (Entes privados: Autorización notarial suscrita por titular de derecho original persona natural ó por representante legal de persona jurídica, si es que tiene las facultades suficientes según Escrituras sociales respectivas).
En el caso de que el titular sea una municipalidad la autorización para constituir Concesión de aguas subterráneas dentro de Radio de protección de 200m de pozo municipal debe ser entregada mediante Certificado de la sesión ordinaria del Consejo Municipal, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de ingreso de la solicitud.

Conclusión:
Se solicita al Concejo Municipal que apruebe en Acta de esta sesión ordinaria autorizar a don Luis Almendras Sandoval, Rut 6.106.711-6, a constituir concesión de aguas subterráneas de pozo a su favor, desde pozo ubicado en su propiedad denominada San Manuel e inscrita a Fojas 2vta. N°3 del Registro de Propiedad del año 1991 del CBR de Los Ángeles y que en Sistema de búsqueda de derechos y solicitudes de la DGA aparece dentro de radio de protección de pozo inscrito a favor de la I. Municipalidad de Quilleco correspondiente a expediente DGA ND 0802-5891.-

Panorámica de la situación
Radio de protección 200 m
Respuesta Agente Expedientes DGA región Biobío a consulta autorización municipal pozo en radio protección

Estimado Francisco:
Junto con saludar, le comento que autorización notarial debe ser suscrita por el titular del derecho de aprovechamiento de aguas o por el representante legal.
En el caso de que el titular sea una municipalidad la autorización debe ser entregada mediante Certificado de la sesión ordinaria del Consejo Municipal, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de ingreso de la solicitud.

Terminada la exposición el **Sr. Alcalde**, somete aprobación la solicitud para constituir concesión de aguas subterráneas dentro del radio de protección de 200 metros. propiedad Sr. Luis Almendras Sandoval.

Sr. Veloso, aprueba.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, aprueba.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, adopta el acuerdo de autorizar a don Luis Almendras Sandoval, Rut 6.106.711-6, a constituir concesión de aguas subterráneas de pozo a su favor, desde pozo ubicado en su propiedad denominada San Manuel e inscrita a Fojas 2vta. N°3 del Registro de Propiedad del año 1991 del CBR de Los Ángeles y que en Sistema de búsqueda de derechos y solicitudes de la DGA aparece dentro de radio de protección de pozo inscrito a favor de la I. Municipalidad de Quilleco correspondiente a expediente DGA ND 0802-5891.-

Acuerdo Nº 639/2024

8.- TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA ESSBIO.
COBRO DE CONSUMO NO REGISTRADO

Sr. Alcalde, solicita la participación de funcionario don Sergio Espinoza, para que informe los motivos de este cobro de consumo de agua no registrado.

Sr. Espinoza, manifiesta que el origen de esta situación tiene dos etapas, la primera el encargado del estadio avisa que un medidor esta con fuga de agua, se trata del medidor que tenía la biblioteca, fui uno de los tantos que llamo a ESSBIO para la reparación, registró el número de reclamo que es el 131593521 el 27 de septiembre de 2022 a las 12:55 horas, que se viniera a reparar el medidor de la biblioteca, en el intertanto las dos instituciones que funcionan ahí en la cancha dos, le pidieron al Alcalde que les abasteciera de agua el recinto de la cancha dos porque ellos ya tenían sus sedes, se accedió y de conectó estas dos sedes al medidor de la biblioteca. ESBBIO demoró en atender el caso y vinieron recién el día 11 de noviembre de 2022, dentro de su visita detectaron que el otro medidor que está en el portón del estadio también tenía fuga, repararon ese medidor y el medidor de la bibioteca lo sacaron y se lo llevaron para volver a repararlo y traerlo nuevo, en ese intertanto ellos dejaron conectado directamente las dos sedes de la cancha dos. Después se perdieron no volvieron y nos desconocieron en enero, ESBBIO tiene distintas áreas, dentro de las áreas ellos tienen un área que se llama detectores de ilícitos que ellos son los que salen a detectar las irregularidades que tiene la gente con las conexiones, entonces nos notificaron de un ilícito que se estaba robando agua del estadio para dos sedes que

estaban al frente en la cancha dos, en el mismo intertanto nos notificaron que un camión aljibe estaba robando agua de un grifo de la plaza de la comuna, lo del camión aljibe se solucionó, pero el otro caso cuando se le expuso que ese medidor existía y no volvieron a instalarlo no reconocieron nunca, ellos buscan en su sistema y ese medidor no lo tienen registrado, ellos nos pidieron los antecedentes de la biblioteca y la carpeta no fue encontrada, después de todas las explicaciones que dieron los profesionales que fiscalizaron la obra, los inspectores de ESSBIO señalaron que a veces las empresas constructoras realizan la conexión a la red pero después no la inscriben, pero esa no es responsabilidad del Municipio, a pesar de haberles mostrado las fotografías del medidor ellos no reconocen la existencia de tal medidor.
En resumen toda el agua que gastó la biblioteca desde que se inauguró hasta que se quemó nunca fue cobrada por ESSBIO.
ESSBIO hace una estimación por los años que no se pagó consumo, en este caso la estimación eran siete millones de pesos, la municipalidad bajo ninguna circunstancia aceptaba ese cobro porque era excesivo, solo se podía reconocer la presunta deuda a contar de diciembre de 2022.
Finalmente, se llego a un avenimiento de pagar el 50% de lo que ESSBIO estaba estimando ($3.830.676.-)

Terminada la intervención del funcionario Espinoza, Concejales disipan algunas dudas y realizan varios comentarios sobre está transacción.

No habiendo mas comentarios el Sr. Alcalde somete aprobación la transacción extrajudicial con empresa ESSBIO por cobro de consumo no registrado.

Sr. Veloso, rechaza.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, aprueba.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la mayoría de sus integrantes, adopta el acuerdo de autorizar al Alcalde para que en representación de la Municipalidad de Quilleco firme la siguiente Transacción Extrajudicial con empresa ESSBIO S.A.:

En Quilleco, a _____, comparece, por una parte, ESSBIO S.A., rol único tributario numero 76.833.300-9, sociedad anónima del giro captación, purificación y distribución de agua, recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas representada legalmente por don JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR, chileno, casado, ingeniero civil bioquímico, cedula de identidad numero 12.845.523-K y por don CLAUDIO SANTELICES BOETTCHER, chileno, casado, publicista, cedula nacional de identidad numero 9.732.812-9, todos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°199, Torre B, Piso 17, Concepción; todos a su vez representados convencionalmente por dona PAMELA MAGDALENA CISTERNAS CORTES, chilena, soltera, abogado, cedula nacional de identidad numero 13.536.979-9, domiciliada para estos efectos en San José maría Escriva de Balaguer 13.105, oficina 808, comuna de Lo Barnechea, y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, rol único tributario numero 69.170.400- 9, representada por don RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO, cedula nacional de identidad numero 8.304.921-9, chileno, casado, Alcalde de la comuna de Quilleco, con domicilio en Jose Miguel Carrera N°460, sector centro, comuna de Quilleco; los comparecientes mayores de edad, con facultades plenas de representación, quien así lo acreditan, exponen lo siguiente:

PRIMERO: *ESSBIO S.A., ya individualizada, el día 26 de enero del año 2024, a través de sus contratistas, realizan una inspección en el estadio de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, ubicada en calle Bascur numero 489 comuna de Quilleco, relacionado al ID 3882645, detectándose que en dicho recinto mantiene en total siete arranques, seis de ellos se encuentran registrados en el sistema, con proceso de lectura y facturación, pero el*

séptimo arranque no se encontraba enrolado, conectado directamente desde la matriz, abasteciendo a una sede social ubicada en la vereda opuesta, generando una alteración al funcionamiento correcto del registro sobre el consume de agua, cuyo monto total del perjuicio asciende en tres millones ochocientos treinta mil seiscientos setenta y seis pesos ($3.830.676). Para lo anterior se establecieron como acuerdos que el séptimo arranque no enrolado debe ser eliminado en su totalidad, debiendo el inmueble de la sede vecinal tener su propio arranque y presentar proyecto de conexión. En su defecto, pudiendo conectarse de manera interna desde el varal de salida del arranque mas cercano, en este caso, del servicio 3882645-00 que abastezca la sede, para que el consume pueda ser medido. Debido a lo anterior, y con el objeto de poner termino a la situación y evitar un litigio entre las partes, ESSBIO S.A., como MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, han decidido arribar a un acuerdo, en los términos y condiciones fijadas en la presente transacción.

SEGUNDO: *Que el inciso primero del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Código Civil dispone: «La transacci6n es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.».*

TERCERO: *Como consecuencia de los antecedentes expuestos, los comparecientes han convenido celebrar la presente transacción extrajudicial, en los términos que se señalan en las clausulas siguientes. El objeto de la transacción es precaver o poner termino a cualquier litigio pendiente o eventual que pudiere existir entre partes, para este caso concrete, precaver un litigio derivado de los antecedentes expuestos en la clausula primera.*

CUARTO: *Para que la transacción sea efectiva, la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, pagan a ESSBIO S.A., ya individualizada, la suma única y total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Mil SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.830.676.-), que será pagada en una única cuota mediante depósito o transferencia bancaria en la CUENTA CORRIENTE del BANCO SCOTIABANK N° 500046922 de ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9 a mas tardar el tercer día hábil al momento de suscribir el presente instrumento publico. Ademas, se debe realizar la regularización del arranque, esto es, el séptimo arranque no enrolado debe ser eliminado en su totalidad, debiendo el inmueble de la sede vecinal, tener su propio arranque y presentar proyecto de conexión. En su defecto, de manera interna se pueden conectar desde el varal de salida del arranque mas cercano, en este caso, del servicio 3882645-00 que abastezca la sede, para que el consume pueda ser medido.*

QUINTO: *Que, por su parte, ESSBIO S.A., ya individualizada, deja establecido que al memento de suscribir este contrato y que se pague la cuota de $3.830.676.- a mas tardar el tercer día hábil al memento de suscribir el presente instrumento publico y se realicen los actos de regularización del arranque eliminándolo o conectarse de manera interna a un varal como se encuentra descrito en las clausulas anteriores, se hace efectiva con esta fecha, su renuncia total e irrevocable a cualquier acción civil, administrativa, penal o de otra índole, contra la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, relativa a el contenido de esta transacción, quedando a salvo las acciones civiles, penales y administrativas derivadas del incumplimiento de la presente transacci6n.*

SEXTO: *En virtud de lo expuesto en las clausulas precedentes y por este acto, los intervinientes, por si y representados en el modo indicado en la comparecencia, declaran que cumplidos los compromisos asumidos en el presente instrumento: (I) Que se extinguen en este acto todas y cada una de las obligaciones derivadas expresamente de los hechos presente en la clausula primera y eventuales derechos o expectativas relacionados con el contenido del presente instrumento, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, y; (II) Renuncian en forma expresa a cualquier eventual acción o recurso judicial, extrajudicial o administrativo tendientes a reclamaciones, declaraciones, cumplimiento o pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de los hechos que motivan la suscripción de la presente convención, expresamente de los hechos descritos en la clausula primera de este contrato y manifestando plena conformidad con todo lo estipulado. Dejando a salvo solo el cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato de transacción, esto es, en caso de incumplimiento del mismo.*

SÉPTIMO: *Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, fijan domicilio en la ciudad de Los Angeles y por lo mismo se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

OCTAVO: *Los gastos, impuestos u otros que pudieren derivarse del presente acuerdo, serán de cargo de la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.*

NOVENO: *La personería de dona PAMELA MAGDALENA CISTERNAS CORTES chilena, abogado, cedula nacional de identidad numero 13.536.979-9, para representar convencionalmente a ESSBIO S.A., consta en la escritura publica de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, Repertorio N°2.201-2022, otorgada en la Cuarta Notaría Publica de Concepcion don Heraclio del Carmen Rojas Vergara.*
La personería del señor Alcalde de Quilleco, Don RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO, para representar a la Municipalidad de dicha comuna, consta en Decreto Alcaldicio N°887 del 28 de junio de 2021.

Acuerdo Nº 640/2024

9.- PUNTOS VARIOS

a) Sr. González, hoy estamos terminando un ciclo de sesiones del Concejo en Canteras, lo que se hizo para potenciar el mes de O'Higgins, encontré en el pasillo de este establecimiento educacional ,que dirige nuestra Directora Adriana Sandoval, esta maqueta que alguna vez se la vi a Osvaldo Cáceres, maqueta que está muy bonita, pide a sus colegas Concejales que acepten la intervención de la Sra. Eva Gálvez, para que presente este trabajo hecho por apoderados.

Sra. Eva Gálvez, muestra la maqueta y señala que fue hecha a escala 1 a 100 y representa la casona original de Bernardo O'Higgins que fue construida en 1803, para esto trajo constructores Irlandeses, los cuales tomaron en consideración lo que habían visto en Inglaterra, para buscar materiales y el diseño.

Sr. González, destaca la participación del establecimiento en el involucramiento de la celebración del natalicio. Solicita que en nombre del Concejo se felicite a los alumnos y apoderados por su participación.
En otro orden de temas propone que se solicite una cuenta a la Asociación Chilena de Seguridad, porque no se ha visto su trabajo.
También está pendiente el convenio con MININCO y el acercamiento del Municipio con CORMA.

b) Sra. Pamela Vial, dice que le ha sorprendido la maqueta hecha por apoderados del Liceo, da la impresión de ser hecha por profesionales, está muy bonita.
En relación a la tertulia pudo advertir que los angelinos presentes se tomaron la tertulia como propia, fue lo único que no le gustó, nosotros los Quillecanos y los Canteranos, tenemos de una vez por todas creernos el cuento y tomar propiedad de la figura de O'Higgins, faltó mayor identidad, lo otro que no sabía que gracias a don Raúl Garretón podemos contar con el recinto El Castaño, él trabajaba en Bienes Raíces de Los Ángeles y se enteró que iban a rematar o vender este recinto y cuando él se enteró de esto, con amigos se forma el Instituto O'Higginiano y con esos amigos juntaron la plata y compraron este terreno, entonces nosotros tenemos que reconocer hoy día en don Raúl Garretón, que gracias a su audaz intervención los Quillecanos podemos contar con este importante hito histórico. Propone que en algún aniversario de la comuna poder hacer un reconocimiento póstumo.
También felicitar la organización y a los funcionarios, porque el acto de ayer estuvo impecable, felicitar a la orquesta que es un orgullo para los Quillecanos.
Felicitar a los Camperos del Valle por su presentación de cuecas a caballo.
Consulta cuando se va entregar el programa de Fiestas Patrias.
Finalmente solicita un informe por un incidentes ocurrido el día de ayer en el Liceo Francisco Bascuñán Guerrero con personal DAEM y personal del Liceo.

c) Sr. Veloso, también solicita el programa de Fiestas Patrias.
El acto de ayer impecable todo salvo la discrepancia que había con los horarios, los asistentes reclamaban que los horarios de la programación no coincidían con los que se realizó la actividad.

Tiempo atrás aprobamos insumo y material para nuestra periodista ¿qué pasa con las cámaras fotográficas y todas esas cosas que se compraron? sería bueno que se ocuparan en los eventos principales y no se han visto nunca.
Que pasa con la calendarización de arreglo de caminos por parte de Vialidad y que pasa con la factibilidad del camino de Tinajón a Cañicura.

d) **Sr. Pérez,** dice que ayer tuvo una noticia del proyecto de salas cunas que fue aprobado por JUNJI, le preocupa la subdivisión del recinto que se entregó de parte de la Comunidad San Lorencito al Municipio donde se encuentra la sede, la multicancha, la plaza y la sala cuna, hoy día no está subdividido el recinto de la sala cuna, eso todo va ser traspasado a educación y contempla parte de la plaza, solicita regularizar esa parte.
Envió correo comunicando el deplorable estado del camino de Ramadilla, ojala se pueda oficiar a Vialidad.
La actividad de ayer estuvo bien, agradecer que nuestra orquesta se lució como siempre.

e) **Sr. Jure,** destaca la actividad de ayer estaba todo muy bien organizado y la participación de la orquesta.
El otro punto es con respecto al liceo Francisco Bascuñán, ya llegó el material, su pregunta es cuando comenzarán los arreglos de la techumbre.
También colocar arena en el estacionamiento de los buses.
Que va pasar con la leña de los árboles que cayeron en el patio trasero del colegio.
Hay luminarias apagadas en la calle del gimnasio y bomberos.

f) **Srta. Lorena Brito,** solicita un informe del estado de los liceos después del temporal.

Sr. Alcalde, señala que ese informe ya se entregó.

Srta. Lorena Brito, en calle Almendras con Barros Arana, justo en la esquina hay un evento (hoyo) esta bastante grande y peligroso.
También felicita por la actividad de ayer.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las **12:15** horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 04 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas.